

Expediente: 1/24

Carátula: SEQUEIRA MARIA ROSA C/ COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. S/ AMPARO

Unidad Judicial: JUZGADO EN FERIA

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 08/01/2024 - 04:39

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ALBORNOZ, ANGEL GERONIMO-NNA

307162716481505 - DEFENSORIA DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA, -DEFENSOR OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

20243490570 - SEQUEIRA, MARIA ROSA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en FERIA

ACTUACIONES N°: 1/24



H3024167232

JUICIO: SEQUEIRA MARIA ROSA c/ COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. s/ AMPARO. EXPTE:1/24.-

Monteros, 05 de enero de 2024.-

Proveyendo la presentación del letrado Tello:

I) ACEPTASE la presente causa como asunto de feria.

II) Téngase presente tasa de justicia por apersonamiento de \$ 700, patente profesional ley 6023 (CAS) de \$ 4.000 y bono de movilidad de \$ 460 para diligenciamiento de manda judicial que adjunta.

III) Téngase por constituido domicilio digital en casillero 20243490570 del usuario Tello Martín Tadeo de conformidad del art 28 del digesto procesal civil. Désele intervención de ley al letrado antes citado, quien comparece en representación de la Sra. Sequeira María Rosa, estado civil soltera, D.N.I. n° 32.506.302, con domicilio en calle Eva Perón s/n del B° Santa Rosa, El Churqui, departamento Tafí del Valle , Provincia de Tucumán, quién lo hace por sus propios derechos y en representación de su hijo menor de edad, Albornoz Angel Gerónimo.

IV) Procédase a formar incidente de beneficio para litigar sin gastos, el que tramitará por cuerda separada, dejándose constancia en el expediente principal de su formación. Otorguése al presentante, un plazo de treinta (30) días para realizar los trámites tendientes a la obtención del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Sin perjuicio de ello y en virtud de lo normado por el art. 83 del digesto procesal civil, concédase provisionalmente el mismo.

V) Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña.Se hace saber al presentante que la documentación ofrecida digitalmente, podrá ser requerida oportunamente para

ser presentada en original ante secretaría, revistiendo hasta ese momento el carácter de depositario judicial.

VI) Por iniciada acción de Amparo constitucional.

VII) Atento a la naturaleza del reclamo impetrado, tramítase la presente causa bajo las normas previstas en el Código Procesal Constitucional de Tucumán (en adelante CPCT).

VIII) Conforme lo prevé el art 59 del CPCT, requiérase a la demandada **COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A.** en la persona de su representante legal y en el domicilio denunciado sito en calle San Juan 425 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de que en el perentorio plazo de tres (3) días, conteste demanda y presente ante este juzgado de feria, el informe previsto en el art 21 del CPCT y ofrezca la prueba de la que intente valerse. Ello bajo apercibimiento de generar responsabilidad por desobediencia. A sus efectos, líbrese cédula.

IX) A la prueba instrumental en poder de terceros y causa penal: Téngase presente para la etapa procesal oportuna.

X) Atento a la existencia de un menor de edad, a los fines que hubiere lugar, notifíquese de la presente causa a la Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida en Feria. CADG

Actuación firmada en fecha 05/01/2024

Certificado digital:

CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.